

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

CONTR 2025/418884

1. Necesidad administrativa que se pretende satisfacer

La Delegación del Gobierno en Cádiz necesita contar con suministro regular de papel y artículos de papelería para garantizar el funcionamiento ordinario de sus unidades administrativas. Se trata de una necesidad permanente, vinculada al desarrollo de funciones básicas de gestión, tramitación y archivo documental.

Este suministro no puede satisfacerse de manera eficaz mediante contratos menores, dadas su continuidad y previsibilidad, siendo imprescindible formalizar un contrato con duración y condiciones adecuadas que garantice la cobertura estable de la demanda.

2. Relación directa con el objeto del contrato

El objeto del contrato —suministro y entrega de material de oficina— responde de forma **directa, clara y proporcionada** a la necesidad identificada. Todos los artículos incluidos han sido seleccionados atendiendo a su utilidad para las funciones de gestión ordinaria en el ámbito de la Delegación del Gobierno. En el caso de los artículos “según muestra”, se respetarán los elementos exigidos por el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

El presente contrato se articula como un contrato de suministro por precios unitarios y por necesidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 y la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, la Administración no se obliga a adquirir una cantidad mínima de artículos, quedando el volumen final de suministros subordinado a las necesidades reales de la Delegación del Gobierno durante el período de ejecución, según se vayan generando. Los precios unitarios máximos de cada artículo están previamente fijados en el PCAP, sin que puedan ser superados por los licitadores. Esta configuración contractual permite una mayor eficiencia y flexibilidad en la gestión del gasto público, adaptando las adquisiciones a la demanda efectiva sin comprometer recursos innecesarios.

C/Fernando El Católico, S/N
11072 Cádiz.
Tlf 956008200
Delegación.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Elección del procedimiento de licitación

Se ha optado por el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de importe inferior a 60.000 euros (valor estimado) y que cumple los requisitos objetivos exigidos:

- Objeto común y estandarizado.
- Criterios de adjudicación exclusivamente automáticos.
- Garantía de concurrencia y transparencia con tramitación ágil.

4. Clasificación empresarial

No se exige clasificación al tratarse de un contrato de suministro de importe inferior al umbral establecido en el artículo 77.1 de la LCSP y no haberse considerado necesaria por el órgano de contratación.

5. Solvencia económica, técnica y profesional

Dado el procedimiento elegido, **no se exige acreditación de solvencia**, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP. Bastará con la presentación de la **declaración responsable unificada**, según modelo incluido en el PCAP.

6. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Máximo 100 puntos.

1. Proposición económica.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Propuesta de mejoras: Reducción en los plazos de entrega de la mercancía. Máximo 20 puntos.

En este apartado, por su singularidad, lo desglosamos en los dos siguiente subapartados:

2.1- Para artículos que no requieran ser impresos antes de entregarlos.

Por la reducción de los plazos de entrega habitual en días, sobre los cinco días hábiles establecidos en el PPT. La máxima puntuación por este criterio alcanzará un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Compromiso de entrega en el plazo de 1 día desde la recepción de la petición: 10 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 2 días desde la recepción de la petición: 7,5 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 3 días desde la recepción de la petición: 5 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 4 días desde la recepción de la petición: 2,5 puntos
- Compromiso de entrega en el plazo de 5 días o más desde la recepción de la petición: 0 puntos

2.2- Para artículos que requieran ser impresos antes de entregarlo.

Serían aquellos que exigen su personalización institucional en subcarpetas, cartulinas, sobres, etc, según PPT y tablas descriptivas (anagramas, logos institucionales, encabezamientos etc...).

Por la reducción de plazos de entrega habitual en días hábiles establecidos sobre los diez días hábiles en el PPT se valorará hasta un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se atribuirán 10 puntos a los encargos recepcionados y servidos en el mismo día o al día siguiente hábil, disminuyéndose 1 punto por cada día adicional en servir la mercancía, según la relación siguiente:

- 10 puntos: recepción el mismo día o al día siguiente hábil desde la petición
- 9 puntos: recepción en 2 días hábiles
- 8 puntos: recepción en 3 días hábiles
- 7 puntos: recepción en 4 días hábiles
- 6 puntos: recepción en 5 días hábiles
- 5 puntos: recepción en 6 días hábiles
- 4 puntos: recepción en 7 días hábiles
- 3 puntos: recepción en 8 días hábiles
- 2 puntos: recepción en 9 días hábiles
- 0 puntos: recepción en 10 días hábiles

Nota: Los días, a efectos de estas baremaciones, se entenderán hábiles.

Se aplicarán y valorarán estas mejoras siempre que el pedido se reciba completo, conforme al PPT y sin devoluciones posteriores atribuibles a la empresa suministradora. El compromiso habrá de mantenerse en todas las entregas y para toda la totalidad del período de ejecución del contrato, incluida prórrogas, de forma continuada y sin interrupciones.

7. Condiciones especiales de ejecución

Se incluyen condiciones de carácter **medioambiental y social** que tendrán el carácter de **obligaciones contractuales esenciales** conforme al artículo 211.f) de la LCSP. Sin perjuicio de que se detallan en el PCAP, se adelanta que se refieren a :

- Cumplimiento de la legislación medioambiental en envases y residuos (Ley 7/2022).
- Respeto a la normativa laboral, incluyendo convenios colectivos y normas nacionales y europeas (art. 201 LCSP).

8. Subcontratación

El contrato **permite la subcontratación**, sin exigencias específicas ni restricciones cualitativas, conforme a la cláusula 16 del PCAP.

9. Valor estimado del contrato y precio del contrato

El valor estimado se ha calculado conforme al artículo 101 LCSP y asciende a **49.227,84 € (IVA excluido)**, incluyendo:

- Contrato inicial de un año: 10.255,80 €

JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tres posibles prórrogas: 30.767,40 €
- Modificación al alza (máx. 20%): 8.204,64 €

No se han incluido **costes laborales** por no existir personal vinculado al contrato ni constituir este un coste relevante, conforme al informe nº 48/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Para la fijación del precio de licitación del expediente se han tenido en cuenta los precios de mercado actuales. Se han consultado licitaciones y contratos recientes de otros centros directivos así como de otros organismos públicos sobre todo los referidos a los años 2023 y 2024 dada la subida experimentada en las materias primas (CONTR 2024 0000015508 -Suministro de papel y artículos de papelería de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, CONTR 2023 204998, suministro de material de oficina de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba). También se ha tenido en cuenta los contratos menores realizados en los últimos años por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Valor estimado del contrato: Valor estimado del contrato (IVA excluido): 49.227,84 €, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Este importe resulta de la suma de los siguientes conceptos:

- Contrato inicial (primer año de ejecución): 10.255,80 €
- Eventuales prórrogas (máximo tres años): 30.767,40 €, calculado como 10.255,80 €/año × 3 años
- Posible modificación al alza (hasta el 20% sobre el importe acumulado del contrato inicial y sus prórrogas): 8.204,64 €, calculado como $(10.255,80 \text{ €} + 30.767,40 \text{ €}) \times 0,20 = 41.023,20 \text{ €} \times 0,20$

Total valor estimado del contrato (sin IVA): 10.255,80 € + 30.767,40 € + 8.204,64 € = 49.227,84 €

El valor estimado del contrato se calcula exclusivamente para la determinación de umbrales y procedimientos aplicables, no implicando en ningún caso compromiso de gasto efectivo, que quedará subordinado a las necesidades reales durante la ejecución del contrato.

10. Justificación de la no división en lotes

JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al artículo 99.3 LCSP, no se estima conveniente la división en lotes por:

- Homogeneidad de los bienes suministrados.
- Limitada cuantía del contrato.
- Riesgo de complejidad en la gestión y coordinación de múltiples adjudicatarios.
- Falta de unidades organizativas diferenciadas dentro de la Delegación.

La indivisión contribuye a la eficacia, eficiencia y simplicidad del procedimiento.

11. Presupuesto base de licitación y anualidades

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 12.409,52 € (con IVA).

El desglose económico del contrato es el siguiente:

- Importe sin IVA: 10.255,80 €
- Importe del IVA (21%): 2.153,72 €
- Importe total con IVA: 12.409,52 € (PBL con IVA).

El precio ofertado debe comprender todos los costes directos (materias primas, mano de obra, transporte y entrega), costes indirectos (gastos generales, administración, mantenimiento, etc.) y el beneficio industrial, sin posibilidad de revisión de precios, y conforme a la estructura de costes detallada en el expediente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) incorpora un cuadro detallado con la relación de los productos objeto de suministro, el número estimado anual de unidades, la denominación y características de cada artículo, y su correspondiente precio unitario máximo sin IVA. En caso de que se supere alguno de dichos precios máximos unitarios, se entenderá que la oferta se ha realizado por el precio máximo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrá superar el presupuesto base de licitación

El contrato se articula por precios unitarios y por necesidades, por lo que la Administración no se compromete a adquirir un volumen mínimo de productos, quedando las adquisiciones subordinadas a las necesidades reales durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el importe total del contrato para el primer año, incluyendo el IVA, asciende a 12.409,52 €, se distribuye en las siguientes anualidades presupuestarias en función del calendario de ejecución:

JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Partida Presupuestaria
2025	3.102,38 € (3 meses)	0100080000/G/11A/22000/11 01
2026	9.307,14 € (9 meses)	0100080000/G/11A/22000/11 01

12. Plazo de ejecución y prórrogas

La duración inicial es de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2025 al 30/09/2026. Se prevén hasta tres prórrogas adicionales de 12 meses cada una, con un preaviso mínimo de dos meses, conforme al artículo 29 de la LCSP.

13. Modificaciones del contrato.

Se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de su detalle y concreción en el PCAP, se indica lo siguiente:

- **A la baja**, por medidas de estabilidad presupuestaria (art. 4^a.2 Ley 3/2012).
- **Al alza**, hasta el 20% del precio inicial, conforme al art. 204 LCSP, por:
 - Incremento justificado de necesidades.
 - Sustitución de productos descatalogados.

No podrán introducirse nuevos precios unitarios ni alterarse las características esenciales del contrato.

14. Penalidades

Se establecen penalidades (detalladas en el PCAP) específicas por:

- **Demoras en la entrega**, clasificadas como leves, graves y muy graves (hasta el 2,5% del precio anual).
- **Cumplimiento defectuoso**, incluyendo penalizaciones por repetición de suministros inadecuados (hasta un 6,5% acumulado del precio anual).

El Secretario General
Fdo. Juan Cabañas Rojas.

JUAN CABAÑAS ROJAS		03/07/2025 19:22:10	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwt4Lbt4tvzramcN7A6NC7g0W68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	